INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

En Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en el local de la Caja de Préstamos del Ministerio de Defensa Nacional, sito en la Avda. Mcal. López e/ Vice Pte. Sánchez y 22 de Setiembre, siendo las 10:00 horas del día 25 de Abril del año dos mil catorce, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación nombrados por Resolución del Consejo Directivo N° 34 de fecha 03 de abril del 2014, integrado por un Señor Oficial Superior, un Sub Oficial y dos Funcionarios Públicos de la CPMDN, a los efectos de Evaluar la Oferta presentada en el Proceso de Contratación Directa N° 01/2014 para la "Adquisición de Combustibles", correspondientes al Ejercicio Fiscal 2014.

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN:

- **CNEL DCEM IGNACIO ANTONIO ROJAS ACOSTA.**

MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN:

- **LIC DIANA FLECHA DE FLORENTIN.**
- **FP MARIELA E. GONZALEZ ORTIZ.**

SECERETARIO:

- **VS 1° CAB ALFREDO MANUEL ROA GARCETE.**

El Presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial al proceso de evaluación de ofertas, recordando a los miembros los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; los cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad.

Así mismo, requiere que lo actuado por el Comité de Evaluación, en la tarea que les reúne, deberá ceñirse estrictamente a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas Art. 26 al 28, en concordancia con los Artículos 55 al 64 del Decreto 21.909/03 que reglamenta la supracitada Ley, y al Pliego de Bases y Condiciones, aprobado y publicado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) para el presente Llamado.

Posteriormente se aplica la siguiente metodología de evaluación:

1. Verificación de las ofertas con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial.
2. Criterios Económicos, Situación Financiera, Experiencia.
3. Agrupación de ofertas conforme a la cuantía.
4. Selección provisoria de la oferta más baja y análisis de la oferta N° 2 en el caso de que la primera sea rechazada y así sucesivamente.
5. Recomendación de Adjudicación y/o Declaración Desierta.

Acto seguido se pone a consideración del Comité las siguientes documentaciones y marco legal de la contratación:

- Acta de Apertura de Ofertas.
- Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación Directa N° 01/2014 para la Adquisición de Combustibles.
- Ejemplar de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y ejemplar del Decreto N° 21.909/03, que reglamenta la Ley mencionada.
- Copia de la oferta y documentaciones presentada por el oferente **FABIOLA S.A.**

El Presidente del Comité de Evaluación y los Miembros proceden a la evaluación de las ofertas de conformidad al orden indicado precedentemente.

1. **ANALISIS EN SU PRIMERA FASE - (Verificación de las ofertas con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial).**

En esta fase se procede a evaluar la oferta con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial. Cada carpeta se ha analizado bajo este criterio legal; y el resultado se detalla en el cuadro siguiente:

ITEM	DOCUMENTOS	OFERENTE
		FABIOLA S.A.
1	**Poder** Suficiente del firmante de la oferta	CUMPLE
2	**Garantía** de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE
3	Formulario de Oferta debidamente **firmado y completado**.	CUMPLE
4	Declaración Jurada Artículo **40** de la Ley 2051/03.	CUMPLE

En esta fase, el Comité de Evaluación verifica la presentación de los **Documentos Básicos de Carácter Sustancial**, constatando que:

- Como resultado de la verificación de la única propuesta presentada en el acto de aperturas, se constata que la oferta presentada por la firma **FABIOLA S.A.**, presenta todos los documentos básicos de carácter sustancial, por lo tanto **CUMPLE.**

2. **ANALISIS EN LA SEGUNDA FASE – (Criterios Económicos, Situación Financiera y Experiencia)**

En esta fase se procede a continuar la evaluación con el oferente FABIOLA S.A.,

CRITERIOS ECONOMICOS Y SITUACION FINANCIERA			
OFERENTE	RATIOS DE LIQUIDEZ - PROMEDIO	ENDEUDAMIENTO - PROMEDIO	RENTABILIDAD - PROMEDIO
FABIOLA S.A.	1,5 (CUMPLE)	0,46 (CUMPLE)	7,16 (CUMPLE)

EXPERIENCIA	
OFERENTE	
FABIOLA S.A.	CUMPLE, según se constata en el SIPE

Conforme se establece en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a analizar la oferta, utilizando como parámetro los siguientes requisitos: documentos legales, experiencia y situación financiera.

a.) Documentos Legales.

La firma, **FABIOLA S.A.;** ha presentado las documentaciones legales exigidas en el PBC, según lo constatado con la documentación adjuntada en su oferta y en el Sistema Informático de Proveedores del Estado (SIPE), concluyendo que la misma CUMPLE con el presente requisito.

b.) Experiencia.

Se constata, en Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), que la Oferente **FABIOLA S.A**. se encuentra habilitada para comercializar combustibles, según la constancia de Representaciones y Distribuciones, además posee activa la Declaración Jurada de no haber incurrido en incumplimiento de contratos de la misma naturaleza, por lo tanto CUMPLE.

b.) Situación Financiera.

En el análisis efectuado inicialmente en la presente etapa, en cuanto a los índices de endeudamiento, ratios de liquidez y porcentaje de utilidad, se ha observado que los guarismos que resultan de los estados financieros se encuentran dentro de los parámetros exigidos en el PBC, por lo tanto se garantiza que la situación económica y financiera de la empresa **FABIOLA S.A.**, demuestra una razonable seguridad de que la misma se encuentra debidamente calificadas para cumplir con el contrato en caso de resultar adjudicada, por lo tanto la misma CUMPLE con el presente criterio de evaluación.

3. ANALISIS EN SU TERCERA FASE - (Agrupación de ofertas conforme a la cuantía)

La presente adjudicación se realizará por "**EL TOTAL",** conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones.

Conforme al acta de apertura de ofertas inicial, se constata que el presente proceso es el resultado de una prórroga, según lo establecido en la Resolución DNCP Nº 805/09, siendo la única oferta abierta en ocasión de la prórroga del acto de apertura de sobres la presentada por la oferente **FABIOLA S.A.**

4. ANALISIS EN SU CUARTA FASE - (Selección de la oferta más baja y análisis de la oferta Nº 2 en el caso de que la primera sea rechazada y así sucesivamente).

En esta fase se selecciona provisoriamente la oferta de menor precio como la más conveniente y se procede a la verificación del cumplimiento de los demás requisitos de la Licitación:

La empresa **FABIOLA S.A** presenta la única oferta y el precio más bajo, constatándose que la misma cumple con todos los requerimientos del PBC.

5. QUINTA FASE – (Recomendación para la Adjudicación).

Por las razones y fundamentos legales expuestos precedentemente el Comité de Evaluación recomienda al Consejo Directivo de la Caja de Préstamos del Ministerio de Defensa Nacional:

- **ADJUDICAR** a la empresa **FABIOLA S.A** la Contratación Directa 01/2014 para la Adquisición de Combustibles, en virtud a lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que en su Art 34 Inc. "C" dice: "*...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación...* " , y conforme se detalla a continuación:

CAJA DE PRESTAMOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2014 – ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES

Empresa Recomendada para la Adjudicación: FABIOLA S.A

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Presentación	Unidad de Medida	Relación de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	NAFTA SUPER 97 OCTANOS	PUMA ENERGY	PARAGUAY	CUPOS	Litros	1	2.723	9.190	25.024.370
TOTAL									**25.024.370**

MONTO TOTAL A ADJUDICAR EN LA CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2014 ASCIENDE A Gs. 25.024.370 (Guaraníes veinticinco millones veinticuatro mil trescientos setenta).-

Cabe destacar que se procedió a disminuir las cantidades solicitadas inicialmente, debido a la necesidad de ajustar el monto adjudicado a la disponibilidad presupuestaria prevista para el presente llamado.

La presente adjudicación se basa en lo establecido en el Artículo 27 y 28, de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Capitulo III, Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" y Sección VII "Adjudicación" del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta el supracitado cuerpo legal.

Seguidamente, siendo la fecha indicada, el Comité de Evaluación resuelve remitir a consideración de la Máxima Autoridad, el presente Informe como así también las documentaciones que lo sustentan.

Avalan el estudio realizado los Miembros del Comité de Evaluación; no habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión siendo las 13:00 horas del día viernes veinticinco de abril del año dos mil catorce, previa lectura y ratificación de su contenido, firmando los presentes en una copia y un solo efecto.

MARIELA E. GONZALEZ O.
FP - MIEMBRO COMITÉ

LIC. DIANA FLECHA DE FLORENTÍN
MIEMBRO COMITÉ

ALFREDO MANUEL ROA GARCETE
VS 1º CAB – SECRETARIO

IGNACION ANTONIO ROJAS ACOSTA
CNEL DCEM - PRESIDENTE DEL COMITE DE EVALUACION